

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diecinueve de octubre de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día,

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO,

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
19 DE OCTUBRE DE 2016 (43/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de Junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de octubre de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/453- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2016.-*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

*2/454.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXpte. 148/2016).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

#### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

*3/455.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXpte. 226/2016).-*

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

*4/456.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 183/2016).-*

*5/457.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXpte. 230/2016 – 328/2015).-*



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.,: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA****1/453- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2016.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de octubre de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE PRESIDENCIA****CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS****2/454.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXpte. 148/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 14 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor (literal):

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE**

**ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ÉSCANER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 148/2016).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 148/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 148/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ÉSCANER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de agosto de 2016 redactado por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias D. Raul Toledano Serrano y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro con un presupuesto máximo de adjudicación de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS a partir de la entrega del equipo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (665,50 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.016 y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

2017: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2018: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2019: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2020: 3.327,50 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoseles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 148/2016 (SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD)**

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 22 de junio de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de Inicio de 22 de junio de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el artículo 109 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de julio de 2016. Posteriormente se ha remitido a la Intervención Municipal; y a la vista de su informe se ha remitido a la unidad proponente para que recogieran las observaciones formuladas por la Intervención. Dicha unidad nos ha remitido su propuesta que se ha incorporado en un nuevo PCAP, en el que se ha modificado la duración del contrato y el presupuesto del mismo. No se solicita un nuevo informe a la Asesoría Jurídica Municipal, ya que el anterior informe era favorable y las modificaciones introducidas, a partir del informe de intervención, no suponen una modificación sustancial.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.



**7.-** Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**8.-** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 148/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de agosto de 2016 redactado por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias D. Raul Toledano Serrano y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro con un presupuesto máximo de adjudicación de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS a partir de la entrega del equipo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (665,50 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.016 y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

2017: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2018: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2019: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2020: 3.327,50 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 21 de septiembre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de junio de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL (fotocopiadora-impresora-escaner) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

**ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de fecha 22 de junio de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 24 de junio de los corrientes, se remite expediente de contratación número 148/16 relativo al suministro en la modalidad de renting, de un equipo multifuncional de fotocopiadora, impresora y escáner, para el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad y Emergencias.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el contrato a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, redactado por la TAG en funciones de Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sra. Ávila Mozo, con fecha 5 de mayo de 2016, procedimiento licitatorio número 148/16, procede informar que el mismo ha sido redactado teniendo en cuenta los modelos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, con las nuevas incorporaciones recogidas en el Acuerdo de 31 de marzo de 2016.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho lo anterior sería conveniente, pero no requisito imprescindible, incluir lo siguiente:

**1.** En el apartado 5.3. de la cláusula 1ª la siguiente documentación:  
Aportación del certificado medio ambiental ISO 14001 de la empresa fabricante de los equipos a suministrar.

**2.** En el apartado 24 de la cláusula 1ª, junto con la remisión al apartado 2 del PPT, las siguientes condiciones:

Los equipos deberán cumplir la legislación ambiental vigente de la Unión Europea y de España en todos los aspectos que se relacionan con el medio ambiente (ahorro energético, compatibilidad electromagnética, reducción e radiaciones) y las que se refieren a la obtención de materias primas, fabricación, embalaje, distribución y reciclaje.

**3.** Atendiendo a lo dispuesto en el art. 150 del TRLCSP sería oportuno valorar las características medio ambientales de los equipos, incluyendo en el apartado 9 de la cláusula 1ª, lo siguiente:

Se valorará la presentación de ofertas de equipamiento que cumplan las siguientes características:

- Aparatos con algún tipo de certificación de eficiencia energética.
- Aparatos que incorporen sistemas de ahorro de energía en modo espera.
- Aparatos con batería y acumuladores libres de cadmio, plomo y mercurio.
- Aparatos que permiten imprimir a doble cara y con papel reciclado.
- Aparatos que contengan material reciclado en su carcasa.

**III.-** Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 110 TRLCSP) debe aprobarse el expediente por el órgano de contratación que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local; junto con el expediente, o con carácter previo deberán aprobarse los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto correspondiente (Año 2016: 1.452,00 €) previo informe de la Intervención Municipal.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable con las nuevas incorporaciones y/o modificaciones que se indican y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.  
Alcorcón, a 28 de Junio de 2016  
LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"



• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 132		Nº Expte. Ctro. Gestor: 148/2016	
Objeto: SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
15.972,00 €	02-132.00-203.00	AD	220160015461
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 665,50.- €		
	2017: 3.993,00.- €		
	2018: 3.993,00.- €		
	2019: 3.993,00.- €		
	2020: 3.327,50.- €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2016, 15.10. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-148/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

**Presupuesto: 2016.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	20300	22016003755	665,50	

RENTING PLEGADORA

**IMPORTE EUROS:**

- SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (665,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 148/2016. EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER) PARA SANCIONES C. DE SEGURIDAD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160015461.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2016, 15.07. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 148/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCANER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de

prescripciones técnicas de fecha 2 de agosto de 2016 redactado por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias D. Raúl Toledano Serrano y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro con un presupuesto máximo de adjudicación de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS a partir de la entrega del equipo,

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (665,50 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.016 y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

2017: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2018: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2019: 3.993,00 €, IVA incluido.  
 2020: 3.327,50 €, IVA incluido.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,**  
**LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

***3/455.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXpte. 226/2016).***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL**

**PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 226/2016.**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e Informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 226/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de septiembre de 2016 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 4 de octubre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de 16.149,04 €, incluido el 21% de I.V.A., y un plazo de ejecución de 20 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.*

*SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.149,04 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.*

*TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero."

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de octubre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 226/2016 (SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES) A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 3 de octubre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 3 de octubre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

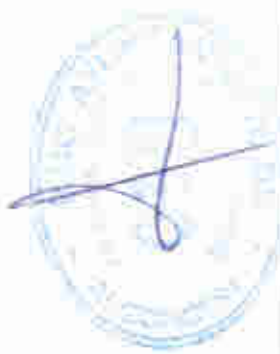
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.



Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 226/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de septiembre de 2016 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 4 de octubre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de 16.149,04 €, incluido el 21% de I.V.A., y un plazo de ejecución de 20 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.149,04 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 7 de octubre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de octubre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

#### **ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, se remite expediente de contratación número 226/16 relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES

Y JARDINES y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 19 del TRLCSP, estableciéndose el procedimiento negociado mediante pluralidad de criterios, en los términos previstos en el apartado 2 del art. 138 en concordancia con el apartado f) del art. 173, ambos del TRLCSP. No obstante lo anterior tampoco existiría inconveniente legal alguno en tramitar este suministro mediante un contrato menor al no superar su presupuesto la cuantía establecida por el art. 138 apartado 3.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por el Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSP, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo de 16.149,04 € IVA incluido, estableciéndose con cargo al presente ejercicio este importe. Será preciso que junto con la aprobación del expediente se apruebe el gasto (art.110 del TRLCSP) que contempla, para lo cual por la Intervención Municipal deberá

emitirse informe de fiscalización del expediente y certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

**III.-** El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 187		Nº Expte. Ctro. Gestor: 226/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
16.149,04 €	32-171.00-221.04	AD	220160015464
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:



SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2016, 11.38. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-226/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

**Presupuesto: 2016.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22104	22016003758	16.149,04	

VESTUARIO

**IMPORTE EUROS:**

- DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.149,04 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 226/2016. SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160015464.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2016, 11.38. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 226/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de septiembre de 2016 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 4 de octubre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de 16.149,04 €, incluido el 21% de I.V.A., y un plazo de ejecución de 20 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.149,04 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.

**4/456.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 183/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 14 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 183/2016.**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 183/2016 relativo a la contratación del Suministro e instalación de vidrios para la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de julio de 2016 redactado por por el Jefe de Sección - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (59.575,00 €), incluido el 21% de IVA, conforme al siguiente desglose según Centros Gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 50.500,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 9.075,00 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del acta de inicio que se producirá en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto con cargo al ejercicio 2016 por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.512,50 €), con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido:
- Concejalía de Deportes: 1.512,50 €, IVA incluido:

**TERCERO.-** Establecer para la anualidad de 2017 un importe de DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.062,50 €), con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.500,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

**CUARTO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,  
Fdo.- Ana María González González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 183/2016 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES.**

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 15 de septiembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 15 de septiembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Jefe de Sección - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.



Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

**5.-** El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

**6.-** La duración del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del acta de inicio que se producirá en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**7.-** Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**8.-** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 183/2016 relativo a la contratación del Suministro e instalación de vidrios para la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de julio de 2016 redactado por el Jefe de Sección - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (59.575,00 €), incluido el 21% de IVA, conforme al siguiente desglose según Centros Gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 50.500,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 9.075,00 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del acta de inicio que se producirá en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto con cargo al ejercicio 2016 por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.512,50 €), con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido;
- Concejalía de Deportes: 1.512,50 €, IVA incluido;

**TERCERO.-** Establecer para la anualidad de 2017 un Importe de DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.062,50 €), con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.500,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

**CUARTO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 26 de septiembre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• Considerando así mismo el Informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

#### **ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de septiembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 21 de septiembre de los corrientes, se remite expediente de contratación número 183/16 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.** El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la

cláusula 3ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 9 del TRLCSP, estableciéndose el procedimiento abierto con criterio precio, en los términos previstos en el apartado 2 del art. 138 del TRLCSP, atendiendo a su cuantía y características.

El contrato sería susceptible de ser considerado igualmente como de obras, en la definición del art. 2, apartado 1, punto 6, letra a) de la Directiva 2014/24 UE correspondiéndole en este supuesto el código CPV 454400000. No obstante la descripción de las prestaciones del contrato (reposición de vidrios según necesidades) determinan a juicio de la técnico que suscribe, la idónea calificación de contrato de suministros con instalación con el Código CPV indicado en el PCAP.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por el Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE)2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSP, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**II.-** El contrato dispone de un presupuesto máximo de 59.575,00 € IVA incluido, estableciéndose con cargo al presente ejercicio la cantidad de 41.512,50 euros IVA incluido, y financiándose con cargo a la anualidad de 2017 el resto de importe. Será preciso que junto con la aprobación del expediente se apruebe el gasto (art.110 del TRLCSP) que contempla, para lo cual por la Intervención Municipal deberá emitirse informe de fiscalización del expediente y

certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a los programas y partidas de las dos Concejalías que se indican.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

**III.-** El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 23 de septiembre

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y el anexo de aplicaciones, emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 13 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 180		Nº Expte. Ctro. Gestor: 183/2016	
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
59.575,00 €	12-920.01-221.99 40.000.- € 12-341.00-221.09 1.512,50.- €	AD	220160015465
Plurianual: SI	Anualidades: 2016:		
	40.000,00.- € CONSERVACIÓN		
	1.512,50.- € DEPORTES		
	2017:		
	10.500,00.- € CONSERVACIÓN		
	7.562,50.- € DEPORTES		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	ABIERTO	



Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

L.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2016, 15.44. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO.</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-183/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

**Presupuesto: 2016.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				41.512,50	

**IMPORTE EUROS:**

- CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.512,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 183/2016. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160015465.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2016, 15.44. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	---------------	------

13-92001-22199		220160015465	22016003759	40.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12-34100-22109		220160015465	22016003760	1.512,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				<b>41.512,50</b>	

Nº Operación: 220160015465

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 13/10/2016

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/10/2016, 15.44. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 183/2016 relativo a la contratación del Suministro e instalación de vidrios para la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 21 de julio de 2016 redactado por el Jefe de Sección - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (59.575,00 €), incluido el 21% de IVA, conforme al siguiente desglose según Centros Gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 50.500,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 9.075,00 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del acta de inicio que se producirá en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto con cargo al ejercicio 2016 por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.512,50 €), con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido;
- Concejalía de Deportes: 1.512,50 €, IVA incluido;

**TERCERO.- ESTABLECER** para la anualidad de 2017 un importe de DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.062,50 €), con el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.500,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/457.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL,**

**EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR), (EXPTE. 230/2016 – 328/2015).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 14 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). Expte 230/2016 (328/2015).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 230/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa ELECNR, S.A., con CIF: A-48027056, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)", para el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 19 de noviembre de 2017, ambos inclusive, por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.171,87 €), incluido el 21% de IVA.

**SEGUNDO:** APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por importe de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.146,49 €), IVA incluido, para el año 2016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para el año 2017 la cantidad de VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.025,43 €), IVA incluido, en base a lo indicado en el informe de la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 4 de octubre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,  
Fdo.- Ana María González González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de octubre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DEL**

**AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR).****ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2015, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)" a la Empresa ELECNOR, S.A., con CIF: A-48027056, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el día 20 de noviembre de 2015, por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.171,87 €), incluido el 21% de IVA.

El contrato se formalizó el 19 de noviembre de 2015.

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Con fecha 19 de septiembre de 2016 la empresa adjudicataria del contrato ha presentado escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 19 de noviembre de 2017, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con el informe favorable de la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 26 de septiembre de 2016.

Con fecha 27 de septiembre del corriente, se ha solicitado Informe a la Asesoría Jurídica. Dicho informe favorable se ha emitido con fecha 28 de septiembre de 2016, adjuntándose al expediente, así como la documentación complementaria que se recomienda incorporar al mismo.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa ELECNOR, S.A., con CIF: A-48027056, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)", para el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 19 de noviembre de 2017, ambos inclusive, por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.171,87 €), incluido el 21% de IVA.



**SEGUNDO:** APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por importe de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.146,49 €), IVA incluido, para el año 2016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para el año 2017 la cantidad de VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.025,43 €), IVA incluido, en base a lo indicado en el informe de la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 4 de octubre de 2016.

Alcorcón 4 de octubre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.: Lidia Díaz Santamaría"

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL AYUNTAMIENTO (Casa Consistorial, Edificio Administrativo y edificio comunicador)**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de septiembre del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica en esa misma fecha, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de servicios de Mantenimiento de las INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL AYUNTAMIENTO (Casa Consistorial, Edificio Administrativo y Edificio Comunicador), adjuntando los expediente de contratación números 230/2016 y 328/2015. En consecuencia con esta petición se informa:

**ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2015, se adjudicó el contrato de "Servicio de Mantenimiento de la Instalación Térmica del Ayuntamiento de Alcorcón (Edificio Político, Edificio Administrativo y Edificio Comunicador) a ELECNOR, S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, un plazo de ejecución de un año contado desde el 20 noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2017. El contrato no dispone de un precio anual de 25.171,87 IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige

tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

**II.-** Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 17 "Plazo de ejecución" que:

*El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.*

*Procede la prórroga del contrato: SÍ. Por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola dos (2) meses antes del vencimiento del contrato.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DOS (2) años.*

A la vista del escrito presentado por el Responsable Comercial de ELEC NOR el pasado 19 de septiembre –si bien sería conveniente que se aportase al expediente el documento original pues se encuentra sin entrada en el Registro General de este Ayuntamiento procediendo a llevar a cabo tal trámite– solicitando la prórroga del contrato y al informe favorable a la misma emitido por la Ingeniera Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 26 de septiembre, es del interés municipal prorrogar la duración del contrato por un año más. No obstante por la Sra. Concejala de Urbanismo deberá darse el VºBº al informe de la técnico municipal.

**III.-** El apartado 22 de la cláusula 1ª respecto a la posible revisión de precios, establece su no procedencia, por tanto y ascendiendo el precio del contrato al importe de 25.171,87 €, será necesario que por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente y se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado par atender el gasto del contrato por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 31 de 2016 que salvo error u omisión asciende a 3.146,49€, comprometiendo con cargo al ejercicio 2017 la diferencia que asciende a 22.025,38 €.

No obstante todo lo anterior sería conveniente que por la Ingeniera Industrial se indicasen los importes que precisa el contrato con cargo al ejercicio presente y al próximo 2017 en su condición de Responsable del Contrato.

**IV.-** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, y con las salvedades indicadas, a juicio de la técnico que suscribe no existe Inconveniente jurídico alguno para que por la

Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato relativo al servicio de mantenimiento de las Instalaciones Térmicas en los edificios Sede del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Edificio Administrativo y Edificio Comunicador) con un plazo de ejecución desde el 20 de noviembre de 2016 al 19 de noviembre de 2017.

Es cuanto vengo a informar,  
Alcorcón 28 de septiembre de 2016  
LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando los Informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fechas 26 de septiembre y 4 de octubre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

### "INFORME TÉCNICO

**DE: Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras**  
**A : Contratación**  
**CC: Concejal de Urbanismo**

**ASUNTO: Informe de conformidad de prórroga del contrato de mantenimiento de instalaciones térmicas en los edificios de la sede del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Edificio Administrativo y Edificio Comunicador) de la empresa Elecnor.**

A través de esta Nota de Régimen Interior se informa favorable prórroga de actual contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios de la sede del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Edificio Administrativo y Edificio Comunicador). El expediente correspondiente es el 328/2015. El periodo de prórroga es de 1 año, hasta su finalización. Durante este periodo la empresa mantendrá los precios y las condiciones contractuales vigentes en la actualidad.

Se adjuntan con este informe la carta de petición de prórroga enviada por la empresa.

Alcorcón, 26 de septiembre de 2016  
LA INGENIERO MUNICIPAL, Fdo.: Marta Gómez Gil  
Vº Bº La Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo: Ana María González"

### "INFORME TÉCNICO

**DE: Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras**  
**A : Contratación**  
**CC: Concejal de Urbanismo**

**ASUNTO: Informe de determinación de los importes que precisa la prórroga del contrato de mantenimiento de instalaciones térmicas en los edificios de la sede municipal (Expediente**



**230/2016 (328/2015)) con cargo al ejercicio presente y al próximo 2017.**

Se emite esta Nota de Régimen Interior a petición del Área de Contratación, con el objetivo de determinar los importes que precisa la prórroga del contrato de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios de la sede del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio presente y al próximo 2017.

AÑO	MES	IMPORTE IVA incluido
2016	NOV	1.048,83 €
2016	DIC	2.097,66 €
<b>TOTAL 2016</b>		<b>3.146,49 €</b>
2017	ENE	2.097,66 €
2017	FEB	2.097,66 €
2017	MAR	2.097,66 €
2017	ABR	2.097,66 €
2017	MAY	2.097,66 €
2017	JUN	2.097,66 €
2017	JUL	2.097,66 €
2017	AGO	2.097,66 €
2017	SEP	2.097,66 €
2017	OCT	2.097,66 €
2017	NOV	1.048,83 €
<b>TOTAL 2017</b>		<b>22.025,43 €</b>
<b>TOTAL CONTRATO ANUAL</b>		<b>25.171,92 €</b>

Alcorcón, 4 de octubre de 2016  
LA INGENIERO MUNICIPAL, Fdo.: Marta Gómez Gil"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
		Nº CPS:
Nº de fiscalización: 185	Nº Expte. Ctro. Gestor: 230/2016	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)		
Importe: 25.171,87.- €	Partida: 13-920.01-213.02	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220160015462

Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 3.146,49.- € 2017: 22.025,43.- €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 3.146,49 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Con respecto a las reparaciones de instalaciones y aportación de equipos y piezas que sea preciso sustituir por avería no imputable a falta de mantenimiento preventivo, en los términos indicados en la cláusula 2.7 del PPT, deberá solicitarse previamente retención de crédito al Departamento de Intervención.		

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2016, 11.37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>DEL DE</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-230/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------	---------------------------------	---

**Presupuesto: 2016.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21302	22016003756	3.146,49	

MANTENIMIENTO INSTALACIONES CALEFACCIÓN

**IMPORTE EUROS:**

- TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.146,49 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 230/2016. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DEL AYTO.

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160015462.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/10/2016, 11.37. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa ELECNOR, S.A., con CIF: A-48027056, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS SEDE DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR)", para el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 19 de noviembre de 2017, ambos inclusive, por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.171,87 €), incluido el 21% de IVA.

**SEGUNDO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por importe de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.146,49 €), IVA incluido, para el año 2016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para el año 2017 la cantidad de VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.025,43 €), IVA incluido, en base a lo indicado en el informe de la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 4 de octubre de 2016.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva."

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**  
**CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER,**  
**SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

**6/458.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES), PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 5 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL**

Con fecha 23 de septiembre se ha recibido notificación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con el modelo de "Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.

Dicho Convenio tiene por objetivo regular la cooperación entre las partes firmantes para la puesta en marcha de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social.

La Comunidad de Madrid financiará el coste íntegro del proyecto que será de 55.537,14 € y el Ayuntamiento realizará actuaciones de intervención social que contemplarán prestaciones técnicas y económicas de urgencia social para la lucha contra la pobreza infantil, con el fin de atender las necesidades de

privación material severa de las familias o unidades de convivencia con menores de 18 años a su cargo.

Las actuaciones se llevarán a cabo hasta desde la fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo preciso para su tramitación enviar a la Consejería de Políticas Sociales y Familia la conformidad por parte del órgano competente de dicho texto del Convenio

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Aceptar la financiación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar el coste íntegro del proyecto que asciende a 55.537,14 € (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

**TERCERO.-** Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pueda proceder a la tramitación de este Convenio.

En Alcorcón, 5 de octubre de 2016

CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA,  
DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.:  
Susana Mozo Alegre"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL**

Con fecha 23 de septiembre se ha recibido notificación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con el modelo de "Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil, donde se nos requiere que les hagamos llegar con la máxima urgencia la siguiente documentación:

- "Acuerdo del órgano de gobierno del ente local", con la aprobación de la suscripción del convenio.

Dicho Convenio tiene por objetivo regular la cooperación entre las partes firmantes para la puesta en marcha de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de la actuaciones contra la exclusión social.

La Comunidad de Madrid financiará el coste íntegro del proyecto que será de 55.537,14 € y el Ayuntamiento realizará actuaciones de Intervención social que contemplarán prestaciones técnicas y económicas de urgencia social para la lucha contra la pobreza infantil, con el fin de atender las necesidades de privación material severa de las familias o unidades de convivencia con menores de 18 años a su cargo. Esta cantidad que aportará la Comunidad de Madrid se ha aumentado en 24.572,90 € a la concedida el año 2015 (Se concedieron 30.964,24 € con los que se apoyaron económicamente a 112 familias).

Se estima que este año 2016 el número de familias que pueden ser beneficiarias de esta ayuda de apoyo económico con cargo a este convenio podrá ascender aproximadamente a 476 familias, aunque dependerá de la situación socioeconómica de cada familia que se valorará por los Servicios Sociales Municipales.

Las actuaciones se llevarán a cabo hasta desde la fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, y tendrán que justificarse antes del 31 de enero de 2017.

Al igual que en el año anterior, desde esta Concejalía se valora oportuno la suscripción de este Convenio, a través del cual se podrán facilitar **fondos de emergencia social adicionales** de apoyo en a las familias con hijos menores con más necesidades socioeconómicas del municipio.

Alcorcón, 26 de septiembre de 2016

La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez"

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL.**

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados de fecha 26 de septiembre de 2016, recibida por esta funcionaria el 28 de septiembre de los corrientes, se remite borrador de Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil que consta de diez folios, informe de la Administradora de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 26 de septiembre de 2016 y copia del Visto Bueno de Alcaldía, y se solicita informe jurídico al respecto.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El objeto del Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la puesta en marcha de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social.

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Comunidad de Madrid en base a las atribuciones que en materia de Servicios Sociales le confiere la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, así como las que en materia de atención a menores, atribuye a las Entidades Locales la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su art. 3.2. *"Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local"*.

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, permiten la suscripción de convenios entre la Administración local y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, estableciendo que la cooperación comprenderá en su caso la ayuda financiera a una de las partes para el ejercicio de actividades de su competencia o para el ejercicio, por las Entidades Locales, de competencias distintas de las propias y delegadas, así como el desarrollo de actividades de carácter prestacional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Este convenio no supone gasto alguno para la Hacienda Municipal, ascendiendo el coste del proyecto a la cantidad de 55.537,14 €, que será financiado íntegramente por la Comunidad de Madrid, incluyendo en su texto la cláusula de garantía del cumplimiento del pago del convenio en los términos del art. 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El órgano competente para la aprobación del presente convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 2/430 adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015. La suscripción del convenio corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la funcionaria que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, procede adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aceptar la financiación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar el coste íntegro del proyecto que asciende a 55.537,14 € (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo que informar.  
Alcorcón, 29 de septiembre de 2016  
LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 17 de octubre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL.



Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El objeto del Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la puesta en marcha de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social, asumiendo la Comunidad de Madrid el coste íntegro de proyecto, que será de 55.537,14 €, tal y como se establece en la cláusula tercera del Convenio. En el mismo sentido, los informes de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 26 de septiembre de 2016 y el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de septiembre de 2016, señalan que el presente convenio no supone gasto alguno para la Hacienda Municipal.
2. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 17 de octubre de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA, Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, el cual consta en el presente expediente.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la financiación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia destinada a sufragar el coste íntegro del proyecto que asciende a 55.537,14 € (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

**TERCERO.- DAR TRASLADO** de esta conformidad a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pueda proceder a la tramitación de este Convenio.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Departamento de

Servicios Sociales y Discapacidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

yo Bo  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/460 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.